



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022/MDCH

Chorrillos, 12 de agosto del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2022;

VISTOS:

El Memorándum N° 200-2022-OGCRI-MDCH de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Informe N° 258-2022-MDCH-SGDH de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 027-2022-OGCRI-MDCH de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 462-2022-GPP-MDCH de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 324-2022-MDCH-GAJ de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 206-2022-OGCRI-MDCH de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Memorándum N° 014-2022-MDCH-SGDH de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; Memorándum N° 015-2022-MDCH-SGDH de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; Memorándum N° 333-2022-MDCH-GAJ de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 215-2022-OGCRI-MDCH de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala lo siguiente: "*Son atribuciones del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio ejercicio de sus funciones*".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCH de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 200-2022-OGCRI-MDCH de fecha 27 de julio de 2022, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales remite el Proyecto de Adenda N° 01 referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 475-2022-MDCH-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe N° 258-2022-MDCH-SGDH de la Subgerencia de Desarrollo Humano, mediante el cual opina favorablemente de la suscripción de la Adenda N° 01 referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad de garantizar el beneficio de becas a la población vulnerable del distrito de Chorrillos; de forma más directa, toda vez que resulta de fundamental el apoyo a la comunidad de chorrillos, sobre todo a los sectores de bajo nivel económico, siendo que ello se encuentra dentro de los objetivos de la Gestión Municipal.

Que, mediante Memorándum N° 462-2022-GPP-MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 234-2022-MDCH-GPP/SGPI de la Subgerencia de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión favorable, señalando que se encuentra alineado a las competencias, objetivos y actividades estratégicas de la institución, siendo favorable para los trabajadores de la entidad y a sus familiares directos, como también para la población chorrillana socialmente vulnerable.

Que, mediante Memorándum N° 333-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, asimismo se autorice al Sr. Alcalde, en su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

condición de Titular de la Entidad, para que proceda a suscribir la Adenda N° 01, respecto del Convenio Marco de Cooperación Institucional, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MDCH de fecha 20 de agosto del 2021, y disponer que se curse Carta a la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C, remitiendo copia certificada del respectivo Acuerdo de Concejo y demás recaudos que resulten necesarios, para efectivizar la suscripción de la mencionada Adenda N° 01.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021/MDCH de fecha 20 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde a suscribir la precitada Adenda N° 001.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, a la de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Desarrollo Humano; y a las demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

